

Reglamento de Cuotas de Socios

de la

Unión Europea de Mayores (UEM)

(en vigor desde el 01/01/2009)

El Comité Ejecutivo de la Unión Europea de Mayores ha decidida de común acuerdo (con aprobación de todos) en su sesión el 12 de junio de 2008 en Bruselas :

El valor de las cuotas se decide según el número de habitantes de cada país o cada región.

La cuota por un millon de habitantes al ano es:

90,00 €

Los países o regiones con un número de habitantes inferior a 3,3 millones tienen que pagar una cuota básica de

300,00 €

El 50 por ciento de la cuota debe ser pagado al 31 de marzo de cada ano y el saldo restante al 30 de junio de cada ano.

Cuando en un país existen varias organizaciones afiliadas a la UEM, el valor de la cuota correspondiente al total del país se divide según el número de organizaciones debiendo pagar cada una la parte correspondiente. (Este fraccionamiento se efectúan partes idénticos a menos que las organizaciones convengan en que ellas apliquen otra forma de dividir la cuota internamente. Por ejemplo una organización presenta al Vice-Presidente, la otra organización no presenta a nadie.)

En el caso que una organización no esté en la posición – por razones especiales -de pagar la cuota completamente (por ejemplo: esta organización fue reconstituída o otros razones graves) la Presidencia puede conceder una reducción de la cuota hasta un máximo de 50 por ciento por dos anos.

En el caso que la organización no pueda pagar la cuota después de este tiempo, la organización tiene que pedir nuevamente a la presidencia una concesión para pagar una cuota reducida.

Durante el tiempo en el cual la organización paga la cuota reducida la organización sólo tiene el derecho de delegir en el congreso un reducido número de delegados con voto decisivo.

Para hacer posible que también organizaciones de países de Europa Oriental o organizaciones que trabajan en una situación económico difícil puedan afiliarse con la Unión Europea de Mayores, la cuota de estas organizaciones está pagada como sigue, cuando no exista otra posibilidad de financiar su afiliación:

- a) la organización misma paga la cuota básica
- b) otra organización o institución ayuda como padrocinador y paga el 50 por ciento de la cuota ya reducida.

En el caso que una organización aspire a recibir el aporte de un padrocinador y no encuentre una organización que lo fináncie, esta organización puede contactar el Secretario-Generál de la UEM para que esto le ayude a encontrar un padrocinador eventual. La organización tiene que hacer una petición formal a la otra organización que quiera aceptar padrocinarla.

Las organizaciones observadores no tienen que pagar cuotas porque ellas no tienen el derecho de voto. Sin embargo, ellas tienen que pagar una contribución a los gastos para la provisión de documentos, porte de correos, fax, teléfono etc. Esta contribución a los gastos es

200,00 €

Cuando varias organizaciones de un país forman una sección nacional y ellas quieren organizar actividades propias ellas tienen que cubrir los gastos con un recargo a la cuota.

Los cambios al reglamento de cuotas están decididos por el Comité Ejecutivo con mayoría de dos tercios de votos.

01.01.2009